



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 3200SAF-2023-0001898-IE
No. Caso: 927116
Fecha: 15-12-2023 09:21:01
TRD:
Rad. Padre:

MEMORANDO

Bogotá.

PARA: MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
Secretaría General

DE: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: Solicitud autorización prórroga del contrato No. 29450 de 2023

Apreciada Doctora Martha Lucia:

En calidad de supervisora del contrato No.29450 de 2023 suscrito con INTER OBRAS GR S.A.S., el cual tiene por objeto *“Interventoría técnica, financiera y administrativa a la impermeabilización y mantenimiento de cubiertas y fachadas y obras menores de la sede central del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la ciudad de Bogotá”* vigente hasta el 30 de diciembre de 2023, cordialmente solicito autorizar la prórroga del contrato hasta el 31 de enero de 2024, lo anterior en consideración a lo dispuesto en el numeral 17 del Artículo 37 del Decreto 846 de 2023 que establece como función de la Subdirección Administrativa y Financiera: *“Dirigir y coordinar la planeación, ejecución, control y seguimiento de la gestión documental de la entidad, garantizando la correcta prestación de los servicios de correspondencia y archivo, de conformidad con las normas aplicables y los lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación”* y la necesidad de prorrogar el contrato de obra No. 29468 de 2023 que tiene por objeto: *“IMPERMEABILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS Y FACHADAS Y OBRAS MENORES DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.”* respecto del cual se realiza la interventoría técnica, financiera y administrativa por parte del proveedor INTER OBRAS GR S.A.S. quien mediante comunicado *“OFC. 012-IGAC-29450-2023 – CONCEPTO INTERVENTORÍA PRORROGA 1 Y ADICIÓN 1 CONTRATO DE OBRA 29468 DE 2023”* informa y sustenta la necesidad de la adición y prórroga del contrato de obra en 15 días es decir hasta el 15 de enero de 2024 de la siguiente manera:

Asunto: OFC. 012-IGAC-29450-2023 – CONCEPTO INTERVENTORÍA PRORROGA 1 Y ADICIÓN 1 CONTRATO DE OBRA 29468 DE 2023.

Cordial saludo

En razón al vencimiento próximo del contrato de obra 29468 DE 2023., informamos se hace viable la prórroga 1 y adición 1 del mismo, para continuar con la ejecución y correcto cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior, da viabilidad desde el aspecto técnico y legal de la siguiente forma.

TÉCNICO

Luego de llevar a cabo un análisis técnico del estado actual de la ejecución y la proyección del tiempo que podría extenderse el contrato, se estima que la prórroga sería de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista, culminando así el 15 de enero del año 2024.

Una vez analizadas las mayores cantidades de obra en varios ítems que hacen parte del objeto del contrato de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista de una adición por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$454.534.757), valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Por lo anterior la prórroga 1 y la adición 1 solicitada por el contratista resulta adecuada y suficiente para llevar a cabo las tareas contratadas, las cuales aún están pendientes de ejecución. De esta manera, se confirma la idoneidad del contrato para alcanzar los objetivos establecidos, respaldando la viabilidad de la prórroga 1 y adición 1 propuesta.

Ahora bien, de no aceptarse la prórroga por parte de la entidad, se hace necesario iniciar los procedimientos de terminación y liquidación del contrato, y/o de caducidad del contrato si así lo considera pertinente la entidad.

Durante la fase de ejecución del contrato estatal, se identifica la necesidad de acometer mayores cantidades de los ítems inicialmente previstos, lo cual supone la aplicación de la figura de la mayor cantidad de obra. Situación que tiene sustento en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Esto implica, por un lado, la posibilidad de que el contrato se adicione y, por el otro, que debe tenerse en cuenta límite para esta adición.

Por lo que se recomienda y solicita a la entidad con base a sus estudios de necesidad, tome las medidas y decisiones necesarias que considere pertinentes, previo al vencimiento del contrato, en el marco de la Buena Fe que envuelve los contratos.

Agradezco la atención prestada.

Así mismo y en aplicación al artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que indica: "**ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA.** Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia" se requiere la prórroga hasta el día 31 de enero de 2024 con el fin de tener el tiempo suficiente para realizar las acciones pertinentes de liquidación del contrato de obra objeto de la interventoría.

Para los fines de la presente solicitud se informa el estado del contrato una vez realizada la modificación:

Número del Contrato	29450 de 2023
Contratista	INTER OBRAS GR S.A.S.
Objeto	Interventoría técnica, financiera y administrativa a la impermeabilización y mantenimiento de cubiertas y fachadas y obras menores de la sede central del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la ciudad de Bogotá.
Fecha de inicio	16 de noviembre de 2023
Fecha de Terminación Actual	30 de diciembre de 2023
Nueva fecha de terminación	31 de enero de 2024

En consecuencia, me permito adjuntar los siguientes soportes:

- Carta de aceptación del contratista de la presente modificación.
- Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días
- Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista y su representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales del contratista y su representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
- Certificado del registro nacional de medidas correctivas del representante legal.
- Certificado REDAM del representante legal.
- Certificado de paz y salvo en parafiscales del mes de diciembre de 2023 del contratista.

A la espera de su valiosa colaboración

Atentamente.



CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Subdirección Administrativa y Financiera

Proyectó: YAZMINI LAGOS BECHARA - SECRETARIO EJECUTIVO
Elaboró: YAZMINI LAGOS BECHARA - SECRETARIO EJECUTIVO
Informados: